



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de agosto de 2024.



VISTO: El Expediente N.º 0006323 que contiene la Resolución Directoral N.º 120 -05/2024 – DE – HCLLH/MINSA, el Informe N.º 016 – 08/2024 – UADI – HCLLH/MINSA, el Informe Legal N.º 184 – 08 – 2024 – AJ – HCLLH/MINSA, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, asimismo el artículo 42º dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean éstos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación.



Que, artículo XV del Título Preliminar de la Ley General de Salud N.º 26842, establece que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud".



Que, por otro lado la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), y de igual manera, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-2017-SA, regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Que, el Artículo 7º de la Ley N.º 305453, establece que el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) tiene los siguientes órganos: 1. Consejo Nacional de Residentado Médico. 2. Comité Directivo, 3. Consejos Regionales de Residentado. 4. Consejos de Sedes Docentes.

Que, el Artículo 15º de la Ley N.º 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), respecto de los Comités de Sede Docente del Residentado Médico, establece que los Comités de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico. Estos comités

están conformados por: 1. El director general de la institución prestadora o el jefe de la oficina ejecutiva de apoyo a la docencia e investigación o quien haga sus veces en cada sede. 2. Un representante de cada universidad que desarrolla programas de residentado médico. 3. Los jefes de los departamentos asistenciales o direcciones u oficinas administrativas de las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde realicen sus rotaciones los médicos residentes. 4. Un representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes y, en caso de que no existiera, un representante electo anualmente por los residentes de la propia sede. 5. Un representante del cuerpo médico de la institución.



Que, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, señala en su artículo 19° que el Comité Sede Docente "Es el órgano de articulación del SINAREME en la Sede Docente, responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales en docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de Formación, y que el Comité de Sede Docente del Residentado Médico, se constituye en prime instancia, en las relaciones académicas asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME".



Que, con el Informe N° 016 – 08/2024 – UADI – HCLLH/MINSA, de fecha 23 de agosto del 2024, la Unidad de Apoyo a la Docencia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita a Dirección Ejecutiva la actualización del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, cuya primera actualización fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 120 -05/2024 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 06 de mayo del 2024.



Que, mediante el Informe Legal N.° 184-08-2024-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite pronunciamiento favorable para que se emita el acto resolutorio, advirtiendo que procede aprobar la reconfiguración del Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; a razón del cambio de los profesionales de la salud que obra en la propuesta de integrantes los cuales son distintos a los que figuran en la Resolución Directoral N° 120 -05/2024 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 06 de mayo del 2024, que aprueba la actualización del Comité de Sede Docente del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2024.



Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia, de Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las funciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 140-2024/MINSA, de fecha 26 de febrero 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Reconfiguración del **COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ - 2024**, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
M.C. Willy Gabriel De La Cruz López	Director Ejecutivo
M.C. José Miguel Jorge Mesia	Jefe del Departamento de Cirugía
M.C. Ever Marcos Olascuaga Chávez	Jefe del Departamento de Anestesiología



## Resolución Directoral

M.C. Doris Milagros Canduelas Cervantes	Jefe del Departamento de Pediatría
M.C. Luis Máximo Antonio Flores Briceño	Jefe del Departamento de Medicina
M.C. Víctor Oswaldo Rivas Mendieta	Jefe del Departamento de Ginecología
M.C. Edward Herrera Vera	Representante de Cuerpo Medico
Dr. Dhanny Adolfo Ramírez Vergara	Representante de la UPSJB
M.C. Ronald Jesús Cachi Jurado	Representante de la USMP
M.C. Mario Nemesio Pareja Medina	Representante de la URP
M.C. Melissa Arletti Pizarro De La Cruz	Representante Médicos Residentes - HCLLH



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE** sin efecto la Resolución Directoral N° 120 -05/2024 – DE – HCLLH/MINSA, de fecha 06 de mayo del 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a los integrantes del Comité de Sede Docente del Residentado Médico -2024 , cumplir con las funciones encomendadas; de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

MC. Willy Gabriel De La Cruz López  
CMP 066290 RNE 041777  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDLCL/BVM

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Unidad de Apoyo a la Docencia.
- Asesoría Legal.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.

